

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2020-00006-00

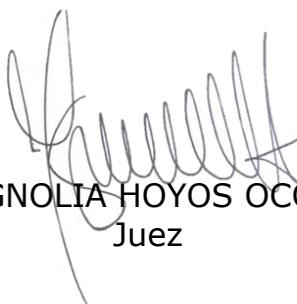
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega la documental obrante a folio 27 del cuaderno de medidas cautelares.

Se agrega la liquidación de crédito allegada por la ejecutante (correo electrónico 03.06.2021), tenga en cuenta el apoderado que la misma debe ser radicada ante los Juzgados de Ejecución en Asunto de Familia.

Cumpla secretaría la orden del numeral 4º del auto en mención.

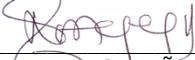
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021



---

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF